



RESOLUCION N° 2269 DE 2022

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA”.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE PARTAMENTAL
en representación del Departamento de Arauca de conformidad con la delegación efectuada mediante el artículo primero del Decreto 0513 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de inversión denominado: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, identificado código BPIN 2020005810196, por un valor total de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.292'813.146,75) M/CTE, el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental del Sistema General de Regalías, aprobado mediante Decreto Departamental 1188 del 18 de noviembre de 2021, *“POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES”*, y certificado como consta en el oficio N° CB-SUIFP-SGR 018-2022 de fecha enero 28 de 2022.
2. Que, para la ejecución del proyecto, se requiere la Licencia de construcción de acuerdo a las actividades a ejecutar, el cual, mediante respuesta dada al requerimiento realizado por la Entidad Territorial, el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal de Arauquita, manifiesta que el costo de la licencia de acuerdo al valor del presupuesto de obra.
3. Que el valor por concepto Licencia de Construcción corresponde a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 88.530.000)**, según Certificación No. 160.07.01-106 de fecha Mayo 19 de 2022 por parte de la oficina de SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE ARAUQUITA-ARAUCA, de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 el cual regula el trámite de licencias urbanísticas, que indica que Si requiere del trámite de licencia urbanística de construcción, Si requiere pago de impuesto de delineamiento urbano según Art. 150 del estatuto tributario del municipio de Arauquita, Según Acuerdo 024 de diciembre del 2021, el cual es el 2.5% del costo directo de obra.



RESOLUCION N° 2269 DE 2022

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA”.

4. Que el Departamento de Arauca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número SGR202122-00333 de fecha 01 de marzo de 2022, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Arauquita.
5. El Departamento de Arauca, para el proyecto mencionado deberá contar con la licencia de construcción señaladas en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE ARAUQUITA con NIT 892.099.494-7, Representado Legalmente por **ETELIVAR TORRES VARGAS**, la suma **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 88.530.000)**, por concepto de trámite y expedición de Licencia de construcción del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, conforme a Certificación No. 160.07.01-106 de fecha Mayo 19 de 2022 por parte de la oficina de Secretaría De Planeación E Infraestructura Municipal De Arauquita- Arauca y certificación de Autoliquidación emanado de la secretaría de Hacienda Municipal De Arauquita- Arauca de fecha 11 de octubre de 2021.

Parágrafo Único: Dicho pago será consignado en la Cuenta Corriente No. 00130195000100000070 del Banco BBVA Colombia a nombre del MUNICIPIO DE ARAUQUITA, de acuerdo a la certificación anexa.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental, para que gire al Municipio de Arauquita, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la licencia de construcción.

ARTICULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto GASTOS DE INVERSION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, rubro objeto presupuestal 00AD; Programa 2202; Subprograma 0700; BPIN 2020005810196 y Fuente de Financiación 022: Asignaciones directas (20% del SGR) – SSF – Bienio 2021-2022 Municipio de Arauquita. CDP N°SGR202122-00333 de fecha 01 de Marzo de 2022.



RESOLUCION N° 2269 DE 2022

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 12 5 AGO 2022



MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental
Encargado mediante Decreto No. 944 del 30 de junio de 2022

Proyectó: **Ing. EDWAR E. PORTILLO RUEDA**
Profesional Universitario SED

Revisó: **Dr. EDWARD LIBARDO OSORIO GELVES**
Profesional Universitario SED